



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

RESOLUCION No **000025**

FECHA **20 ENE. 2012**

POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA UN PAGO

El Suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley 99 de 1993, Decreto 01 de 1984 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, suscribió el Contrato 098 de 2005, con la firma CONSORCIO AMBIENTAL 2005.

Que el objeto del Contrato en mención, es ejecutar las obras correspondientes a la Recuperación Ambiental de los humedales y cuerpos de agua de la Zona Canal del Dique – Departamento del Atlántico.

Que el valor inicial del contrato ascendió a la suma de QUINCE MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$15.604.445.000) M/L realizándose (6) seis adiciones por valor CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4.897.902.490.95) M/L quedando un saldo final del contrato en la suma de VEINTE MIL QUINIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 20, 502, 347,490.95) M/L

Que el citado ha cumplido con todos los requisitos de ley.

Que según informe de Supervisión fechado el 27/04/2011 el contratista ejecuto el Acta de recibo parcial de obra No 16 correspondientes a la Adición No 4 por valor de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$197.478.584.18) M/L.

Que la Corporación no cancelo en su momento la citada deuda, por no contar con la liquidez inmediata del efectivo.

Que la Ley General de Presupuesto, establece que las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar expiraran sin excepción al 31 de diciembre del año inmediatamente siguiente.

En merito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

Artículo Primero: Cancelar a CONSORCIO AMBIENTAL 2005, la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000) M/L correspondientes al abono al Acta de recibo parcial de obra No 16 correspondientes a la Adición No 4 del Contrato No 098 de 2005, de conformidad a lo señalado en la parte motiva de este proveído.

9



Artículo Segundo: Impútese la suma señalada en el rubro 7.2 PAGOS PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIA EXPIRADA del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Corporación correspondientes a la vigencia 2012.

Artículo Tercero: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE 20 ENE. 2012

A handwritten signature in black ink, which appears to read 'Alberto Escolar Vega'.

ALBERTO ESCOLAR VEGA

Director General